



AYUNTAMIENTO  
DE  
**GARCOTUM**  
(Toledo)  
C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

### DECRETO DE CONVOCATORIA DE PLENO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 y 40 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los artículos 195 y 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, RESUELVO CONVOCAR Sesión de este **AYUNTAMIENTO PLENO** a celebrar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en la hora y fecha indicados y con sujeción al Orden del Día que se indica:

Clase de Sesión:.....	<b>ORDINARIA</b>
Número de Sesión:.....	<b>12/2019</b>
Fecha de la Sesión:.....	<b>27 de diciembre de 2019</b>
Hora de celebración en primera convocatoria:.....	<b>12:00 HORAS</b>
Lugar de celebración: .....	<b>Salón de Actos de la Casa Consistorial</b>

### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO	LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN PLENO 11/2019, EXTRAORDINARIO, DE 15 DE OCTUBRE DE 2019).
SEGUNDO	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986.
TERCERO	MODIFICACION DE PRESUPUESTO DE 2019 MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS SUP 01-2019.
CUARTO	PRESUPUESTO 2020.
QUINTO	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2019.
SEXTO	RUEGOS Y PREGUNTAS.

Notifíquese esta Resolución a los Señores Concejales electos y publíquese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, recordándoles que de no poder asistir por causa justificada tienen la obligación de comunicarlo con la antelación debida y advirtiéndoles de que deberán acudir provistos de la documentación acreditativa de su personalidad, de la Credencial expedida a su favor por la Junta Electoral de Zona, caso de que no la hubiesen presentado con anterioridad en la Secretaría del Ayuntamiento, y acreditación de las declaraciones formuladas ante la Secretaría del Ayuntamiento de sus bienes patrimoniales y sobre causas de posible incompatibilidad con el cargo y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, de acuerdo con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Garciotum, a 20 de diciembre de 2019

El Alcalde, David Palomares García



Ante mí, el Secretario, Fernando Punzano Gómez